



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

17 11 11



BUENOS AIRES, 19 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0209259/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de septiembre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la obra de red eléctrica y alumbrado público en las Localidades de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, PALPALÁ, SAN PEDRO, LA MENDIETA y otras de la Provincia de JUJUY, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

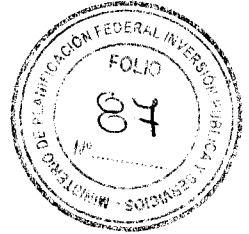
MPPFPYS
PROY. PROYE-501
10430
P.D.Y.M.E.

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

17 11 11



## PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

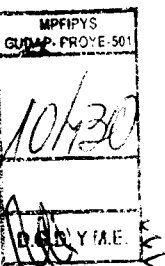
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

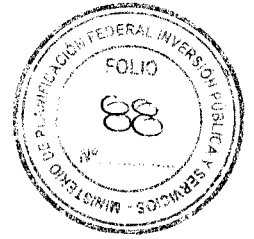
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

17 11 11



Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 10 de septiembre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la obra de red eléctrica y alumbrado público en las Localidades de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, PALPALÁ, SAN PEDRO, LA MENDIETA y otras de la Provincia de JUJUY, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

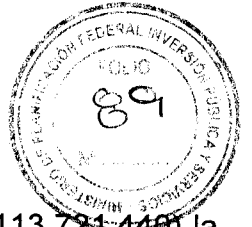
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular, al INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de JUJUY por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES

MPFIYS  
CUDAP-PROYE.501  
10/430  
D.G.D. Y M.E.

*[Handwritten signatures and marks]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 113.721.440) la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

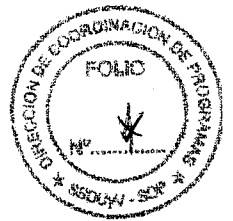
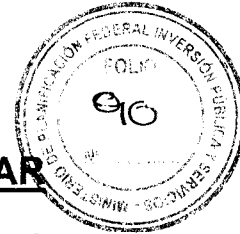
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 17 11

MPP/IPS  
GUDAP- PROYE-501  
10430  
D.G. Y M.E.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

17 11 11



**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**"TECHO DIGNO"**

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

**OBRAS POR ADMINISTRACIÓN**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANNISMO de la Provincia de JUJUY (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Presidente C.P.N José Lucio ABREGU, con domicilio legal en la calle Güemes 853 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" – MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE

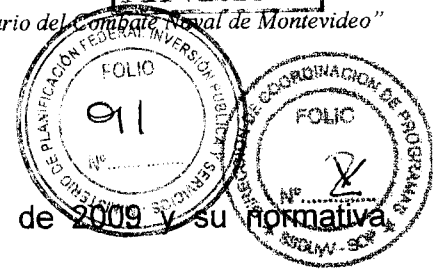
14

S.S.D.U.y.V. N° 1320  
ACU

MPFIYS  
EUDAP. PROYE. 501  
10430  
D.G.D. Y M.E.

**ANEXO**

17 1 1



OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a ejecutar por Administración las obras:

" **Suministro de Energía Eléctrica para 11.180 lotes-Un lote para cada Familia Jujeña que lo necesite II -**" detalladas en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige "EL PROGRAMA". Dada la particular modalidad de ejecución, "EL INSTITUTO" asume plena responsabilidad en relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente al mes de ENERO de 2014-----

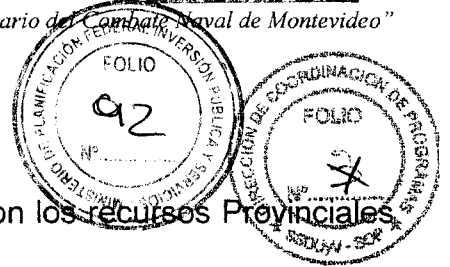
**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por

14

S.S.D.U.Y.V.  
ACU Nº 1320

MPPPTS  
GUDAP. PROYE-501  
104.30  
D.G.D. Y M.E.

1711



la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99920492-5) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 48800238/97 de la Sucursal N° 488 San Salvador de Jujuy la que también deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. "EL INSTITUTO" deberá presentar mensualmente la rendición de cuentas. "EL INSTITUTO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de sub ejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.-----

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o

14

S.S.D.U.y.v.  
ACU. N° 1320

MPPiPYS  
GUDAP. PROYE-501  
10/30  
D.G.D. / M.E.

17 11 1



cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente

14  
S.S.D.U.V.  
ACU N° 1320

MFFPYS  
CUDAP. PROYE. SPV  
10/30  
D.G.D. Y M.E.



**ANEXO**

1711



Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

**SEPTIMA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

**OCTAVA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**NOVENA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL INSTITUTO" en tiempo y forma.-----

**DECIMA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I

14

S.S.D.U.Y.V.  
ACU N° 1320

MPFIPYS  
CIUDAD. PROYE-501  
10/30  
D.G.D Y ME

17 11



del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DECIMA PRIMERA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

**DECIMA SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.-----

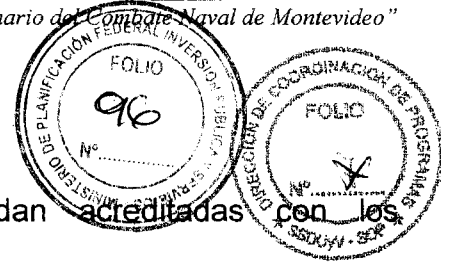
**DECIMA TERCERA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

*[Handwritten signature]*

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 1320  
14

MFFIPYS  
GUDAP- PROYE-50  
10/130  
D.G.D. Y M.E.

1711



**DECIMA CUARTA:** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

**DECIMO QUINTA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

14

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 1320

*[Handwritten signature]*  
Ing. **RODRIGO MANRIQUE**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

*[Handwritten signature]*  
**C. P.N. JOSE LUCIO ABREGU**  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JULY

MPIPYS  
CUDAP-PROYE-501  
*10/20*  
D.G.D. Y I.E.



S.S.D.U.y.v. ACU N° 1320

14

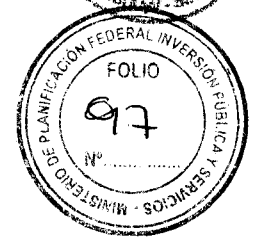
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: LEDESMA  
 LOCALIDAD: CALILEGUA  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN 40 HA LGSM  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): LGSM  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 23°48'38.03" S 64°47'59.97" O  
 PLAZO DE OBRA: 4 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): \$ 16.937.280,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
LG- LMT SET LBT Asentamiento Calilegua	64,84%	10.982.805,35	39%	26%	0%	0%
LG- LMT SET LBT Asentamiento Yuchan (A)	15,40%	2.607.565,48	2%	13%	0%	0%
PALPALA III	14,26%	2.415.917,57	0%	0%	0%	14%
LG- SEE BARRIO EL PROGRESO	3,75%	634.704,70	0%	4%	0%	0%
LG- SEEE LMT SET LBT Barrio JUNIN Caimancito	1,75%	296.286,90	0%	0%	2%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>16.937.280,00</b>				
% por MES		100%	41,00%	43,00%	2,00%	14,00%
% ACUMULADO			41,00%	84,00%	86,00%	100,00%
\$ por MES			\$ 7.000.687,62	\$ 7.224.387,91	\$ 296.286,90	\$ 2.415.917,57
\$ ACUMULADO			\$ 7.000.687,62	\$ 14.225.075,53	\$ 14.521.362,43	\$ 16.937.280,00



17 11

ANEXO

S.S.D.U.y.V.  
 ACU N° 1320

14

MPFIPYS  
 CUDAP-PROYE-501  
 10/430  
 D.G.D. Y M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECNO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

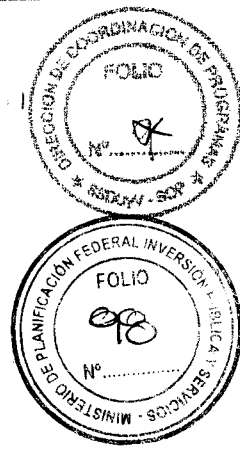
PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: PALPALA  
 LOCALIDAD: PALPALA  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN 10 HA PALPALA  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: PALPALA  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: 24°16'27.76" S 65°13'34.97" O  
 PLAZO DE OBRA: 2 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUyV (NACION): \$ 9.716.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
PALPALA II 1º ETAPA	100,00%	9.716.000,00	0%	0%	0%	40%	60%
TOTAL	100%	9.716.000,00					
% por MES		100%	0%	0%	0%	40%	60%
% ACUMULADO			0%	0%	0%	40%	100%
\$ por MES			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.886.400,00	\$ 5.829.600,00
\$ ACUMULADO			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.886.400,00	\$ 9.716.000,00

17 1 1

ANEXO



C. P.R. JOSE LUCIO ABREGU  
 PRESIDENTE  
 INST. DE VIVIENDA URBANISMO DE JUJUY

10/130  
D.G.D. Y M.E.

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 1320 14

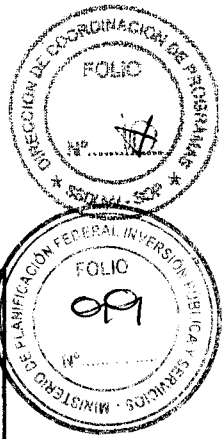
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECNO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA: JUJUY  
MUNICIPIO: SAN PEDRO  
LOCALIDAD: SAN PEDRO  
MES BASE: 01/01/2014  
MODALIDAD: ADMINISTRACION  
DENOMINACION OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN SAN PEDRO II  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): 24°14'45.32"64°51'30.87" O  
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (COORD.): SAN PEDRO  
PLAZO DE OBRA: 3 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): \$ 9.928.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
SP-LBT ASENTAMIENTO 25 DE MAYO S/RN34	8,92%	885.261,59		8,92%	
SP - LMT SET LBT ASENTAMIENTO 4 DE DICIEMBRE	9,24%	917.795,38			9,24%
SP - LMT SET LBT ASENTAMIENTO SOLEDAD	31,33%	3.110.835,68	31,33%		
LG-SEE LMT SET LBT AP13 AP14 - YUTO	33,41%	3.317.348,57	33,41%		
SP- LMT SET LBT LOTE0 PIQUETE 1 (B)	0,31%	31.088,98	0,31%		
ACOMETIDA PENDIENTE - LEON	0,38%	37.979,46	0,38%		
ACOMETIDA PENDIENTE - BARTOLETI	0,77%	75.958,92	0,77%		
ACOMETIDA PENDIENTE - LAS PAMPITAS	2,04%	202.557,11	2,04%		
ACOMETIDA PENDIENTE - KIRCHNER	9,38%	931.400,28		9,38%	
ACOMETIDA PENDIENTE - EL TRIANGULO	0,13%	12.659,82		0,13%	
ACOMETIDA PENDIENTE -25 DE MAYO	4,09%	405.114,21		4,09%	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>9.928.000,00</b>			
% por MES		100%	68,24%	22,52%	9,24%
\$ ACUMULADO			\$ 6.788.428,54	\$ 2.221.776,08	\$ 917.795,38
\$ por MES			\$ 6.788.428,54	\$ 9.010.204,62	\$ 9.928.000,00
\$ ACUMULADO			\$ 6.788.428,54	\$ 9.010.204,62	\$ 9.928.000,00



*[Handwritten signature]*

**ANEXO**

17 11

S.S.D.U.y.v.

14

1320

ACU

Nº

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA:

JUJUY

MUNICIPIO:

LA MENDIETA

LOCALIDAD:

LA MENDIETA

MES BASE:

01/01/2014

MODALIDAD:

ADMINISTRACION

DENOMINACIÓN OBRA:

RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA MENDIETA

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):

LA MENDIETA

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.):

24°18'22.04" S 64°57'63.38" O

PLAZO DE OBRA:

4 MESES

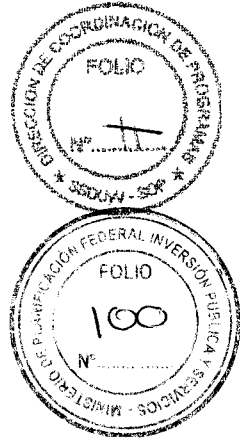
MONTO APORTADO POR LA SSDUyV (NACION):

5.120.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
SP-LMT, SETS y LBT LOTE A - LA MENDIETA	49,49%	2.533.727,46	49,49%			
SP-LMT, SETS y LBT Loteo B -LA MENDIETA	25,43%	1.302.084,36			25,43%	
LG- LMT SET LBT Asentamiento Yuchan (B)	0,24%	12.476,43	0,24%			
PE-LMT SET LBT 98 LOTE MUNICIPAL FCA LOPEZ (B)	12,17%	622.919,04		12,17%		
LG - LMT SET LBT ASENTAMIENTO EL TALAR II (B)	7,55%	386.565,65				7,55%
ACOMETIDA PENDIENTE - SNOPEK	0,74%	37.979,46				0,74%
ACOMETIDA PENDIENTE - LAGUNITA	1,48%	75.958,92				1,48%
ACOM. PEND. - UN LOTE P/ C FAM. DETRÁS DE EL PONGO	2,90%	148.288,68	2,90%			
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>5.120.000,00</b>				
% por MES		100%	52,63%	12,17%	25,43%	9,77%
% ACUMULADO			52,63%	65,00%	90,00%	100,00%
\$ por MES			\$ 2.694.492,57	\$ 622.919,04	\$ 1.302.084,36	\$ 500.504,03
\$ ACUMULADO			\$ 2.694.492,57	\$ 3.317.411,61	\$ 4.619.495,97	\$ 5.120.000,00

17 1 1

**ANEXO**



S.S.D.U.y.v.

ACU

N° 1320

14

MPPIYS  
 CUDAP. PROYE. 504  
 10/1/30  
 D.G.D.Y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

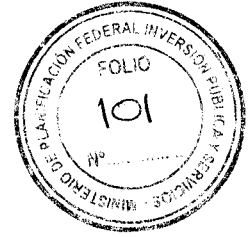
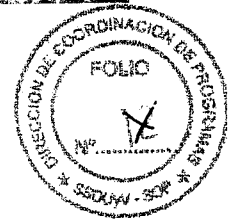
PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: AGUAS CALIENTES  
 LOCALIDAD: AGUAS CALIENTES  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN AGUAS CALIENTES  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): AGUAS CALIENTES  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°35'04.86" S 64°55'49.46" O  
 PLAZO DE OBRA: 1 MES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): **2.579.400,00**

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2
PE-LMT SET LBT 118 LOTES AGUAS CALIENTES	73,13%	1.886.270,77	0,00%	73,13%
PE-LMT SET LBT 98 LOTE MUNICIPAL FCA LOPEZ (A)	26,87%	693.129,23	0,00%	26,87%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>2.579.400,00</b>		
% por MES		100%	0%	100%
% ACUMULADO			0%	100%
\$ por MES			\$ 0,00	\$ 2.579.400,00
\$ ACUMULADO			\$ 0,00	\$ 2.579.400,00

17 11

**ANEXO**



~~DR. JOSE EBERO ABREGU~~  
 PRESIDENTE  
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY



S.S.D.U.y.V.

ACU. N° 1320

14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

M.P.F.P.Y.S. CUDAP. PROYE-50
10430
D.G.D. y M.E.

PLAN DE TRABAJOS

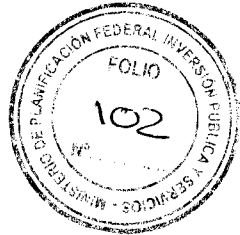
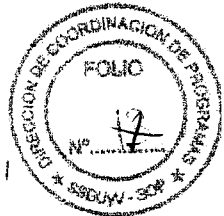
PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: CAIMANCITO  
 LOCALIDAD: CAIMANCITO  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CAIMANCITO  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CAIMANCITO  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 23°44'05.71" S 64°35'43.70" O  
 PLAZO DE OBRA: 3 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): 3.640.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
LG-LMT SET LBT B° 7 DE AGOSTO CAIMANCITO (1° ETAPA)	34,50%	1.255.834,86			34,50%	
LG-LMT SET LBT B° VIRGEN DEL VALLE ETAPA (A)	49,59%	1.805.191,03				49,59%
PE- AP LOTEOP PAMPA BLANCA B° LA ESPERANZA 3° ETAPA	3,04%	110.788,60	3,04%			
ACOMETIDA PENDIENTE - 1° DE AGOSTO	5,91%	215.216,93	5,91%			
ACOMETIDA PENDIENTE - 4 DE DICIEMBRE	6,95%	252.968,58			6,95%	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>3.640.000,00</b>				
% por MES		100%	8,96%	0,00%	41,45%	49,59%
% ACUMULADO			8,96%	0,00%	50,41%	100,00%
\$ por MES			\$ 326.005,53	\$ 0,00	\$ 1.508.803,44	\$ 1.805.191,03
\$ ACUMULADO			\$ 326.005,53	\$ 326.005,53	\$ 1.834.808,97	\$ 3.640.000,00

ANEXO

17 11



*[Signature]*  
 C.F.N. JOSE LUCIO ABREGU  
 PRESIDENTE  
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

D.G.D. Y M.E.

M.P.F.I.P.Y.S.  
C.U.D.A.P. PROYE-501

S.S.D.U.y.v.

ACU. N° 1320 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

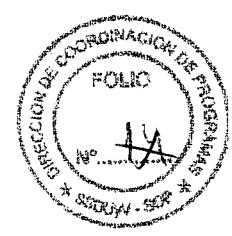
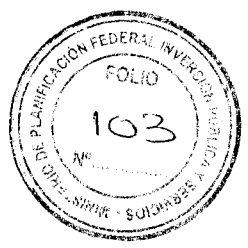
PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: EL PIQUETE  
 LOCALIDAD: EL PIQUETE  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL PIQUETE  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): EL PIQUETE  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°10'39.81" S 64°41'04.06" O  
 PLAZO DE OBRA: 2 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): **2.080.000,00**

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
SP- LMT SET LBT LOTE0 PIQUETE 1 (A)	60,38%	1.255.891,73	60,38%		
SP- LMT SET LBT LOTE0 PIQUETE 2 (A)	4,52%	93.912,70	4,52%		
SP- LMT SET LBT LOTE0 PIQUETE 3 (A)	1,27%	26.405,55	1,27%		
PE- LMT SET LBT LOTE0 POZO LA AVISPA (2° Etapa)	33,84%	703.790,02			33,84%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>2.080.000,00</b>			
% por MES		100%	66,16%	0,00%	33,84%
% ACUMULADO			66,16%	0,00%	100,00%
\$ por MES			\$ 1.376.209,98	\$ 0,00	\$ 703.790,02
\$ ACUMULADO			\$ 1.376.209,98	\$ 1.376.209,98	\$ 2.080.000,00

*[Signature]*  
 SR. JOSÉ LUCIO ABREGU  
 PRESIDENTE  
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY



17 11 11

**ANEXO**

S.S.D.U.y.v.

ACU N° 1320 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

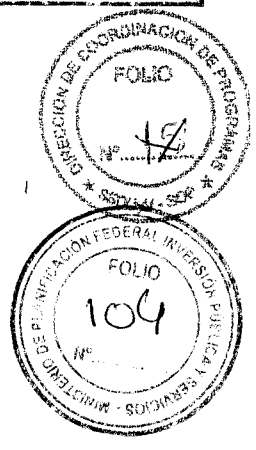
PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: EL TALAR  
 LOCALIDAD: EL TALAR  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACION OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL TALAR  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): EL TALAR  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 23°33'19.02" S 64°21'49.07" O  
 PLAZO DE OBRA: 2 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): 1.120.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
LG - LMT SET LBT ASENTAMIENTO EL TALAR II (A)	63,20%	707.837,97				63,20%
LG-LMT SET LBT Bº7 DE AGOSTO CAIMANCITO (2º ETAPA)	36,80%	412.162,03			36,80%	
TOTAL	100%	1.120.000,00				
% por MES		100%	0,00%	0,00%	36,80%	63,20%
\$ ACUMULADO			0,00%	0,00%	36,80%	100,00%
\$ por MES			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 412.162,03	\$ 707.837,97
\$ ACUMULADO			\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 412.162,03	\$ 1.120.000,00

17 11

**ANEXO**



*[Signature]*  
 SR. RN. JOSE LUCIO ABREGU  
 PRESIDENTE  
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

MPIPYS  
 CUDAP. PROYE-501  
 10/120  
 D.G.D. Y M.E.

S.S.D.U.y.W.

ACU. N° 1320 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

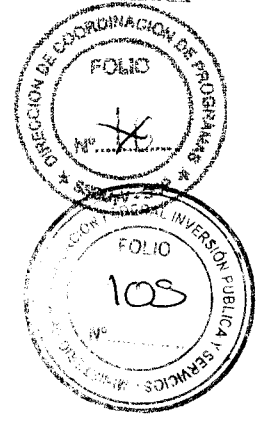
PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: PUESTO VIEJO  
 LOCALIDAD: PUESTO VIEJO  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN PUESTO VIEJO  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): PUESTO VIEJO  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°28'48.02" S 64°58'13.06" O  
 PLAZO DE OBRA: 2 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): **2.324.200,00**

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
PE- LMT SET LBT LOTEO MUNICIPAL PTO. VIEJO (A)	4,71%	109.476,36			4,71%
PE- AP LOTEO PAMPA BLANCA II (2° Etapa)	95,29%	2.214.723,64	95,29%		
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>2.324.200,00</b>	<b>95,29%</b>	<b>0,00%</b>	<b>4,71%</b>
% por MES			<b>95,29%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>
\$ por MES			<b>\$ 2.214.723,64</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 109.476,36</b>
\$ ACUMULADO			<b>\$ 2.214.723,64</b>	<b>\$ 2.214.723,64</b>	<b>\$ 2.324.200,00</b>

17 1 1

**ANEXO**



**LUCCIO ABREGU**  
 PRESIDENTE  
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

MPF/PYS  
 GHO P. PROYE. 501  
 10/130  
 D.G.D. Y M.E.

S.S.D.U.yV.

ACU. N° 1320

14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

MPFIPYS  
CUDAP. PROYE-501  
10430  
D.G.D. Y M.E.

PLAN DE TRABAJOS

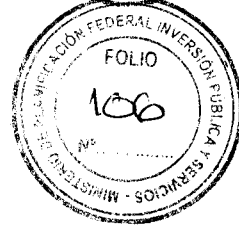
PROVINCIA: JUJUY  
MUNICIPIO: VINALITO  
LOCALIDAD: VINALITO  
MES BASE: 01/01/2014  
MODALIDAD: ADMINISTRACION  
DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VINALITO  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): VINALITO  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°40'09.60" S 64°25'01.67" O  
PLAZO DE OBRA: 1 MES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): 736.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1
LG-SET LBT LOTE0 Vinalito 1° ETAPA	100,00%	736.000,00	100%
TOTAL	100%	736.000,00	100%
% por MES		100%	100%
% ACUMULADO			\$ 736.000,00
\$ por MES			\$ 736.000,00
\$ ACUMULADO			\$ 736.000,00

17 1 1

ANEXO



JOSE LUCIO ABREGU  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

S.S.D.U.Y.V.

ACU N° 1320 14

MPFIPYS  
CUDAP-PROYE-501  
10/4/30  
D.G.D. Y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

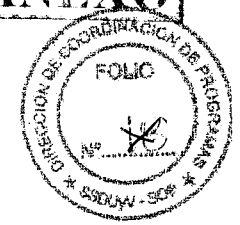
PROVINCIA: JUJUY  
MUNICIPIO: YUTO  
LOCALIDAD: YUTO  
MES BASE: 01/01/2014  
MODALIDAD: ADMINISTRACION  
DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN YUTO  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): YUTO  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 23°39'11.00" S 64°28'43.13" O  
PLAZO DE OBRA: 2 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): 2.928.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
LG-SEE LMT SET LBT 340 LOTES - YUTO (1° ETAPA)	71,28%	2.086.970,34		71,28%	
LG-SEE LMT SET LBT LOTE BANANAL ETAPA A - YUTO	28,72%	841.029,66			28,72%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>2.928.000,00</b>			
% por MES			0,00%	71,28%	28,72%
% ACUMULADO			0,00%	71,28%	100,00%
\$ por MES			\$ 0,00	\$ 2.086.970,34	\$ 841.029,66
\$ ACUMULADO			\$ 0,00	\$ 2.086.970,34	\$ 2.928.000,00

17 11

ANEXO



C. IN. JOSE LUCIO ABREU  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

S.S.D.U.y.V.

AGU. N° 1320 14

MPFIPYS  
CUDAP. PROYE-501  
10/20  
D.G.D. Y M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

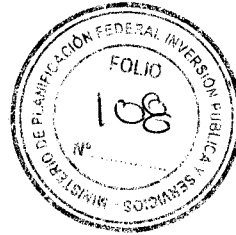
PROVINCIA: JUJUY  
MUNICIPIO: EL FUERTE  
LOCALIDAD: EL FUERTE  
MES BASE: 01/01/2014  
MODALIDAD: ADMINISTRACION  
DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL FUERTE II  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): EL FUERTE  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°16'02.49" S 64°24'56.06" O  
PLAZO DE OBRA: 1 MES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): 1.088.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2
SP - LMT SET LBT EL FUERTE II (1° ETAPA)	100,00%	1.088.000,00		100%
TOTAL	100%	1.088.000,00		
% por MES			0%	100%
% ACUMULADO			0%	100%
\$ por MES			\$ 0,00	\$ 1.088.000,00
\$ ACUMULADO			\$ 0,00	\$ 1.088.000,00

17 11

ANEXO



*[Signature]*  
D. P.N. JOSE LUCIO ABREGU  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

S.S.D.U.Y.W.

14

ACU N° 1320

MPF PYS  
CUDAP - PROYE-501  
10430  
D.G.D. Y M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

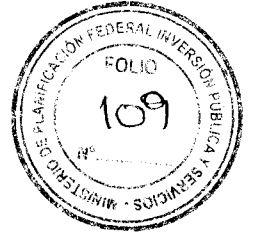
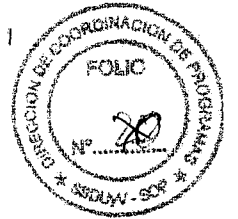
PROVINCIA: JUJUY  
MUNICIPIO: EL CARMEN  
LOCALIDAD: EL CARMEN  
MES BASE: 01/01/2014  
MODALIDAD: ADMINISTRACION  
DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CARMEN II  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): EL CARMEN  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°23'27.61" S 65°13'13.68" O  
PLAZO DE OBRA: 4 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): **3.971.200,00**

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
PE- LMT SET LBT LOTE FINCA LAS NACIONES	47,44%	1.883.758,68			47,44%	
LG-SEE LMT SET LBT 340 LOTES - YUTO (2° ETAPA)	46,72%	1.855.172,35		46,72%		
ACOMETIDA PENDIENTE - EL AUTODROMO	0,13%	5.063,92				0,13%
ACOMETIDA PENDIENTE - LADO LAGUNITA FRENTE	1,91%	75.958,92			1,91%	
ACOMETIDA PENDIENTE - AGUA DE LOS ANDES	3,81%	151.246,13	3,81%			
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>3.971.200,00</b>				
% por MES			3,81%	46,72%	49,35%	0,13%
% ACUMULADO			3,81%	50,52%	99,87%	100,00%
\$ por MES			\$ 151.246,13	\$ 1.855.172,35	\$ 1.959.717,60	\$ 5.063,92
\$ ACUMULADO			\$ 151.246,13	\$ 2.006.418,48	\$ 3.966.136,08	\$ 3.971.200,00

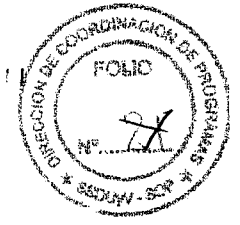
17 1 1

**ANEXO**



*C.F.N. JOSÉ LUCIO ABREGU*  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY





JOSE LUCIO ABREU  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA: JUJUY  
MUNICIPIO: MONTERRICO  
LOCALIDAD: MONTERRICO  
MES BASE: 01/01/2014  
MODALIDAD: ADMINISTRACION  
DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUPILICO EN POZO DE LAS AVISPAS  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): MONTERRICO  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°25'43.58" S 65°11'01.40" O  
PLAZO DE OBRA: 2 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): **3.192.000,00**

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2
PE- LMT SET LBT LOTE POZO LA AVISPA (1º ETAPA)	89,36%	2.852.501,14		89,36%
ACOMETIDA PENDIENTE - HUAICOS ATRÁS DE LA UNJU	1,19%	37.979,46		1,19%
ACOMETIDA PENDIENTE - FELLNER (4 DE JUNIO)	9,45%	301.519,40	9,45%	
		0,00		
		0,00		
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>3.192.000,00</b>	<b>9,45%</b>	<b>90,55%</b>
% por MES			<b>9,45%</b>	<b>100,00%</b>
% ACUMULADO			<b>\$ 301.519,40</b>	<b>\$ 2.890.480,60</b>
\$ por MES			<b>\$ 301.519,40</b>	<b>\$ 3.192.000,00</b>
\$ ACUMULADO				

IMPFIPIYS  
CUDAP- PROYE-501  
10/430  
D.G.D. Y M.E.

S.S.D.U.y.v.

ACU N° 1320

14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

MPFIPYS  
CIDAP- PROYE-501  
10/30  
D.G.D.Y.M.E.

PLAN DE TRABAJOS

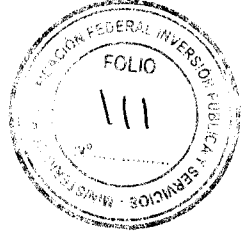
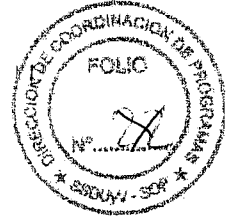
PROVINCIA: JUJUY  
MUNICIPIO: PAMPA BLANACA  
LOCALIDAD: PAMPA BLANACA  
MES BASE: 01/01/2014  
MODALIDAD: ADMINISTRACION  
DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN PAMPA BLANCA  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): PAMPA BLANACA  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°30'35.85" S 65°02'36.60" O  
PLAZO DE OBRA: 1 MES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): **3.069.360,00**

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1
PE- AP LOTE0 PAMPA BLANCA II (1° ETAPA)	36,89%	1.132.297,13	36,89%
PE- AP LOTE0 P. BLANCA B° LA ESPERANZA 1° ETAPA	63,11%	1.937.062,87	63,11%
TOTAL	100%	3.069.360,00	100,00%
% por MES		100%	100,00%
% ACUMULADO			\$ 3.069.360,00
\$ por MES			\$ 3.069.360,00
\$ ACUMULADO			\$ 3.069.360,00

17 11

**ANEXO**



*[Signature]*  
DR. JOSÉ LEÓN ABREGU  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

MPPFPYS  
 CUDAP-PROYE-501  
 10/130  
 D.G.D. Y M.E.

**PLAN DE TRABAJOS**

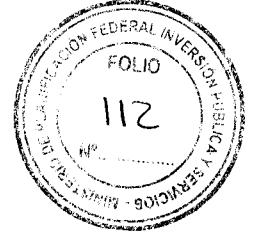
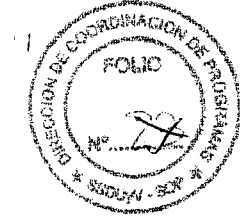
PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: PERICO  
 LOCALIDAD: PERICO  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN PERICO IV y V  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): PERICO  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°20'11.29" S 65°21'51.12" O  
 PLAZO DE OBRA: 2 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): **6.528.000,00**

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
PE-LMT, SETs y LBT ASENTAMIENTO LOS LAPACHOS	26,10%	1.704.001,74			26,10%
PE-LMT, SETs y LBT ASENTAMIENTO LOS MANANTIALES	33,72%	2.201.310,68			33,72%
SEE LMT 13,2 KV, LBT y SETA ETAPA 13, 14 y 15 CCC - PERICO	40,08%	2.616.696,77		40,08%	
SP - LMT SET LBT EL FUERTE II (2° ETAPA)	0,10%	5.990,81		0,10%	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>6.528.000,00</b>			
% por MES		100%	0,00%	40,18%	59,82%
% ACUMULADO			0,00%	40,18%	100,00%
\$ por MES			\$ 0,00	\$ 2.622.687,58	\$ 3.905.312,42
\$ ACUMULADO			\$ 0,00	\$ 2.622.687,58	\$ 6.528.000,00

17 11

**ANEXO**



*[Handwritten signature]*

S.S.D.U.y.v.

ACU.

N° 1320

14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

MPFIPYS  
CUDAP- PROYE-501

D.G.D. Y M.E.

**PLAN DE TRABAJOS**

JUJUY

SAN ANTONIO

SAN ANTONIO

01/01/2014

ADMINISTRACION

RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN SAN ANTONIO

SAN ANTONIO

24°20'11.29" S 65°21'51.12" O

4 MESES

DENOMINACIÓN OBRA:

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.):

PLAZO DE OBRA:

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION):

3.144.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
PE-LMT SET LBT ASENT. CIC SNOPECK SAN ANTONIO	43,66%	1.372.689,77			43,66%	
SP- LMT SET LBT LOTE0 PIQUETE 2 (B)	10,69%	336.035,19	10,69%			
SP- LMT SET LBT LOTE0 PIQUETE 3 (B)	10,69%	336.035,19	10,69%			
ETAPA XIII (B)	0,06%	2.007,47			0,06%	
ACOMETIDA PENDIENTE - EL MILAGRO (SANTA CLARA)	32,24%	1.013.677,58				32,24%
ACOMETIDA PENDIENTE - FELLNER (4 DE JUNIO)	1,05%	32.915,53		1,05%		
ACOMETIDA PENDIENTE - 2 HECTAREAS A. COMEDERO	1,61%	50.639,28				1,61%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>3.144.000,00</b>				
% por MES			21,38%	1,05%	43,72%	33,85%
% ACUMULADO			21,38%	22,43%	66,15%	100,00%
\$ por MES			\$ 672.070,37	\$ 32.915,53	\$ 1.374.697,24	\$ 1.064.316,86
\$ ACUMULADO			\$ 672.070,37	\$ 704.985,90	\$ 2.079.683,14	\$ 3.144.000,00

17 11

**ANEXO**



*[Signature]*  
C.F.N. JOSE LUCIO ABRESO  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

S.S.D.U.y.v.

14

ACU. N° 1320

MPFIPYS  
CUDAP. PROYE-50  
10430  
D.C.O. Y SE

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

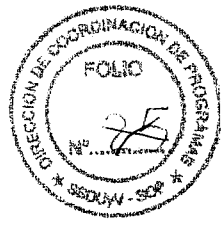
PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: VARIOS  
 LOCALIDAD: VARIOS  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN HUMAHUACA - HUACALERA - JUELLA  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE): VARIOS  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 23°25'47.51" S 65°21'20.23" O  
 PLAZO DE OBRA: 3 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): **4.640.000,00**

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
SEEE INTI WATANA - HUACALERA	37,05%	1.719.296,10		37,05%	
SEE SUMALAGUA - MAIMARA	10,88%	504.931,71			10,88%
SEE - ALTOS DE MALKÁ - TILCARA	14,69%	681.575,73			14,69%
PE- AP LOTEOP. BLANCA B° LA ESPERANZA 2° ET	37,37%	1.734.196,46	37,37%		
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>4.640.000,00</b>			
% por MES			37,37%	37,05%	25,57%
% ACUMULADO			37,37%	74,42%	100,00%
\$ por MES			\$ 1.734.196,46	\$ 1.719.296,10	\$ 1.186.507,44
\$ ACUMULADO			\$ 1.734.196,46	\$ 3.453.492,56	\$ 4.640.000,00

17 1 1

**ANEXO**



*[Signature]*  
**S.FIN. JOSE LUCIO ABREGU**  
 PRESIDENTE  
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

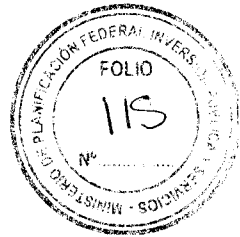
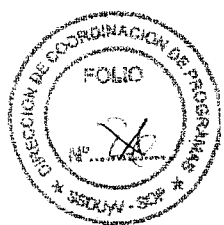
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECNO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: HUMAHUACA  
 LOCALIDAD: HUMAHUACA  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA MERCED  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA ( CALLES): LA MERCED  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 23°11'21.77" S 65°21'33.77" O  
 PLAZO DE OBRA: 4 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): 4.060.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
LG-LMT SET LBT B° VIRGEN DEL VALLE ETAPA(B)	8,63%	350.207,88				8,63%	
SEE - SANTA ROSA	31,35%	1.272.752,55		31,35%			
SEE - SANTA BARBARA SUR	15,68%	636.745,03			15,68%		
SEE - 11 DE NOVIEMBRE	26,25%	1.065.758,06			26,25%		
SEE - QUEBRADA LA CANCHA	2,00%	81.084,23			2,00%		
PALPALA II 2º ETAPA	16,09%	653.452,25				6,44%	9,65%
TOTAL	100%	4.060.000,00					
% por MES			0,00%	31,35%	43,93%	15,07%	9,65%
% ACUMULADO			0,00%	31,35%	75,28%	90,35%	100,00%
\$ por MES			\$ 0,00	\$ 1.272.752,55	\$ 1.783.587,32	\$ 611.588,78	\$ 392.071,35
\$ ACUMULADO			\$ 0,00	\$ 1.272.752,55	\$ 3.056.339,87	\$ 3.667.928,65	\$ 4.060.000,00



*JOSE LUCIO ABREGO*  
 PRESIDENTE  
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

MPPFPYS  
 CUD.P. PROYE-501  
 10/13/2014  
 D.G.D.Y.M.F.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

PROVINCIA:

JUJUY

MUNICIPIO:

LA QUIACA

LOCALIDAD:

LA QUIACA

MES BASE:

01/01/2014

MODALIDAD:

ADMINISTRACION

DENOMINACIÓN OBRA:

RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN 32 HA LA QUIACA

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):

LA QUIACA

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.):

22°06'55.15" S 65°34'54.88" O

PLAZO DE OBRA:

3 MESES

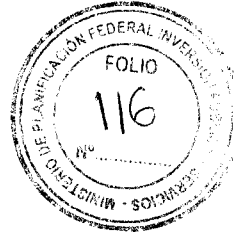
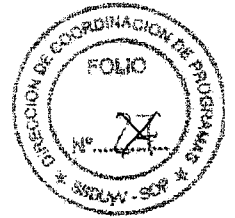
MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION):

14.840.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
SEE - 32 HA LOTE0 LA QUIACA	15,56%	2.308.765,43		15,56%	
SP - LMT SET LBT ASENTAMIENTO CRISTINA KIRCHNER	12,32%	1.828.389,00		12,32%	
B° JERUSALEN	15,31%	2.271.967,60	15,31%		
ACOMETIDA PENDIENTE - ARROYO LAS MARTAS	0,17%	25.319,64			0,17%
ACOMETIDA PENDIENTE - CRISTINA DE KICHNER	3,41%	506.392,78			3,41%
ACOMETIDA PENDIENTE - LA CHACRA ARRUETA	17,39%	2.580.071,21			17,39%
ACOMETIDA PENDIENTE - AERO CLUB	35,84%	5.319.094,34		35,84%	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>14.840.000,00</b>			
% por MES			15,31%	63,72%	20,97%
% ACUMULADO			15,31%	79,03%	100,00%
\$ por MES			\$ 2.271.967,60	\$ 9.456.248,77	\$ 3.111.783,63
\$ ACUMULADO			\$ 2.271.967,60	\$ 11.728.216,37	\$ 14.840.000,00

17 11 1

ANEXO



*[Signature]*  
C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

S.S.D.O.y.v.

ACU N° 1320 14

D.G.D.Y.M.F. MPFIPYS DAP-PROYE-501 10/130

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

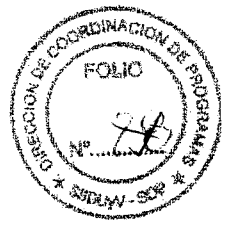
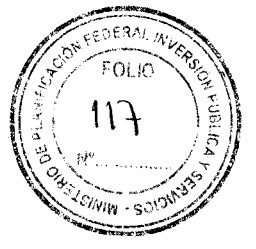
PROVINCIA: JULIY  
MUNICIPIO: SANTA CATALINA  
LOCALIDAD: SANTA CATALINA  
MES BASE: 01/01/2014  
MODALIDAD: ADMINISTRACION  
DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN SANTA CATALINA  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): SANTA CATALINA  
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 21°56'34.70" S 66°03'10.65" O  
PLAZO DE OBRA: 3 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): 2.320.000,00

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
SEE LOTEO SANTA CATALINA	44,95%	1.042.854,54			44,95%	
PE-LMT SET LBT LOTEO MUNICIPAL PTO. VIEJO (A)	23,77%	551.482,87			23,77%	
ACOMETIDA PENDIENTE - MINA PULOY	0,87%	20.255,71	0,87%			1,09%
ACOMETIDA PENDIENTE - LOS MOLINOS	1,09%	25.319,64				1,86%
ACOMETIDA PENDIENTE - BAJO MORALITO	1,86%	43.043,39				
ACOMETIDA PENDIENTE - 16 DE MAYO MALVINAS	27,46%	637.043,86			27,46%	
TOTAL	100%	2.320.000,00				
% por MES			0,87%	0,00%	96,18%	2,95%
% ACUMULADO			0,87%	0,00%	97,05%	100,00%
\$ por MES			\$ 20.255,71	\$ 0,00	\$ 2.231.381,26	\$ 68.363,03
\$ ACUMULADO			\$ 20.255,71	\$ 20.255,71	\$ 2.251.636,98	\$ 2.320.000,00

17 11

ANEXO



C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JULY



ACU N° 14

MPFIPYS  
 CUDAP. PROYE. 661  
 10/4/30  
 D.G.D.Y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I  
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

**PLAN DE TRABAJOS**

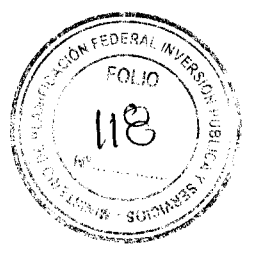
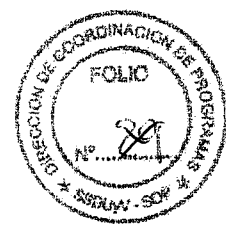
PROVINCIA: JUJUY  
 MUNICIPIO: S. S. DE JUJUY  
 LOCALIDAD: S. S. DE JUJUY  
 MES BASE: 01/01/2014  
 MODALIDAD: ADMINISTRACION  
 DENOMINACIÓN OBRA: RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN ALTO COMEDERO V y VI  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): S. S. DE JUJUY  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (COORD.): 24°16'24.71" S 65°13'22.07" O  
 PLAZO DE OBRA: 3 MESES

MONTO APORTADO POR LA SSDUYV (NACION): **9.760.000,00**

DESIGNACION	% Incid.	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
ETAPA XIII (A)	32,25%	3.147.266,32			32,25%
ETAPA XIV PLAZA TUPAC	12,67%	1.236.667,34			12,67%
ETAPA XIV LADO 150Ha	37,85%	3.693.708,52		37,85%	
LG-SET LBT LOTE0 VINALITO 2º ETAPA	13,60%	1.327.337,01	13,60%		
EL BANANAL ETAPA "B"	3,64%	355.020,80			3,64%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>9.760.000,00</b>	<b>13,60%</b>	<b>37,85%</b>	<b>48,56%</b>
% por MES			<b>13,60%</b>	<b>51,45%</b>	<b>100,00%</b>
% ACUMULADO			\$ 1.327.337,01	\$ 3.693.708,52	\$ 4.738.954,47
\$ por MES			\$ 1.327.337,01	\$ 5.021.045,53	\$ 9.760.000,00
\$ ACUMULADO					

17 1 1

ANEXO



*[Signature]*  
 Sr. JOSÉ LUCIO APREGU  
 PRESIDENTE  
 INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

S.S.D.U.V.

14

ACU N° 1320

M.P.P.P.S. CIUDAD PROYE-501  
10/30  
D.G.D. v.m.e.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

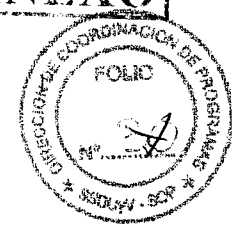
OBRA: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA 11.180 LOTES - UN LOTE PARA CADA FAMILIA JUJENA QUE LO NECESITE II"

PROVINCIA: JUJUY

ITEM	Denominación de la Obra	Localidad	Ubicación Exacta		CODIGO INDEC	Aportes	Cronograma de Inversión de las Obras					MONTO TOTAL
			Latitud Sur	Longitud Oeste			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	
1	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN 40 HA LGSM	LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN	23°48'38.03" S	64°47'59.97" O	38035080	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	7.000.687,62 7.224.387,91 296.286,90	7.224.387,91 2.415.917,57 2.415.917,57	2.415.917,57 2.415.917,57 296.286,90	0,00 0,00 5.829.600,00	0,00 0,00 9.716.000,00	18.937.280,00 16.937.280,00 9.716.000,00
2	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN 10 HA PALPALA	PALPALA	24°16'27.76" S	65°13'34.97" O	38042040	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 6.788.428,54 6.788.428,54	0,00 2.221.776,08 2.221.776,08	0,00 917.795,38 917.795,38	0,00 0,00 5.005.504,03	0,00 0,00 5.829.600,00	9.716.000,00 9.928.000,00 9.928.000,00
3	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN SAN PEDRO II	SAN PEDRO	24°14'45.32" S	64°51'30.87" O	38063180	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	2.694.492,57 6.788.428,54 9.482.921,11	622.919,04 2.221.776,08 2.844.695,12	1.302.084,36 917.795,38 2.219.879,74	500.504,03 0,00 500.504,03	0,00 0,00 5.120.000,00	5.120.000,00 5.120.000,00 5.120.000,00
4	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA MENDIETA	LA MENDIETA	24°18'22.04" S	64°57'63.38" O	38063090	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	2.694.492,57 0,00 2.694.492,57	622.919,04 0,00 622.919,04	1.302.084,36 0,00 1.302.084,36	500.504,03 0,00 500.504,03	0,00 0,00 2.579.400,00	2.579.400,00 2.579.400,00 2.579.400,00
5	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN AGUAS CALIENTES	AGUAS CALIENTES	24°35'04.86" S	64°55'49.46" O	38014010	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	326.005,53 0,00 326.005,53	2.579.400,00 0,00 2.579.400,00	1.508.803,44 0,00 1.508.803,44	1.805.191,03 0,00 1.805.191,03	0,00 0,00 3.640.000,00	3.640.000,00 3.640.000,00 3.640.000,00
6	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CAIMANCITO	CAIMANCITO	23°44'05.71" S	64°35'43.70" O	38035030	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	326.005,53 1.376.209,96 1.702.215,49	0,00 0,00 1.702.215,49	703.790,02 0,00 703.790,02	0,00 0,00 2.080.000,00	0,00 0,00 2.080.000,00	2.080.000,00 2.080.000,00 2.080.000,00
7	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL PIQUETE	EL PIQUETE	24°10'39.81" S	64°41'04.06" O	38070020	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	1.376.209,96 0,00 1.376.209,96	0,00 0,00 1.376.209,96	703.790,02 0,00 703.790,02	0,00 0,00 2.080.000,00	0,00 0,00 2.080.000,00	2.080.000,00 2.080.000,00 2.080.000,00
8	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL TALAR	EL TALAR	23°33'19.02" S	64°21'49.07" O	38070030	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 2.214.723,64 2.214.723,64	0,00 0,00 2.214.723,64	412.162,03 0,00 412.162,03	707.837,97 0,00 707.837,97	0,00 0,00 1.120.000,00	1.120.000,00 1.120.000,00 1.120.000,00
9	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN PUESTO VIEJO	PUESTO VIEJO	24°28'48.02" S	64°58'13.06" O	38014100	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	736.000,00 2.214.723,64 2.950.723,64	0,00 0,00 2.950.723,64	109.476,36 0,00 109.476,36	0,00 0,00 736.000,00	0,00 0,00 2.324.200,00	2.324.200,00 2.324.200,00 2.324.200,00
10	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VINALITO	VINALITO	24°40'09.60" S	64°25'01.67" O	38070070	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	736.000,00 0,00 736.000,00	0,00 0,00 736.000,00	841.029,66 0,00 841.029,66	0,00 0,00 2.928.000,00	0,00 0,00 2.928.000,00	2.928.000,00 2.928.000,00 2.928.000,00
11	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN YUTO	YUTO	23°39'11.00" S	64°28'43.13" O	38035110	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 2.086.970,34 2.086.970,34	0,00 0,00 2.086.970,34	841.029,66 0,00 841.029,66	0,00 0,00 2.928.000,00	0,00 0,00 2.928.000,00	2.928.000,00 2.928.000,00 2.928.000,00

17 11

ANEXO



S.S.D.U.Y.V.

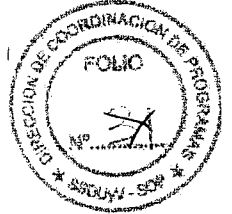
ACU N° 1320

14

D.G.D. Y.M.E.  
10/30  
M.P.A.P.T.S.  
CUDAP. PROVE-301

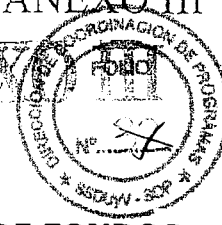
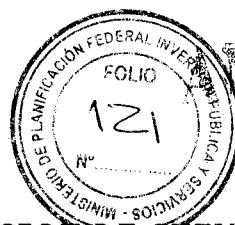
ANEXO

17 11



ITEM	Denominación de la Obra	Localidad	Ubicación Exacta		CODIGO INDEC	Aportes	Cronograma de Inversión de las Obras					MONTO TOTAL
			Latitud Sur	Longitud Oeste			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	
12	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL FUERTE II	EL FUERTE	24°16'02.49" S	64°24'56.08" O	38070010	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 0,00 1.088.000,00	1.088.000,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	1.088.000,00 1.088.000,00 3.971.200,00
13	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL CARMEN II	EL CARMEN	24°23'27.61" S	65°13'13.86" O	38014040	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	151.246,13 1.512.461,35 1.663.707,48	1.663.707,48 1.955.717,60 3.619.425,08	1.955.717,60 0,00 0,00	5.063,92 5.063,92 0,00	0,00 0,00 0,00	3.971.200,00 3.192.000,00 3.192.000,00
14	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN POZO DE LAS AVISPAS	MONTE RRICO	24°25'43.58" S	65°11'01.40" O	38014070	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	301.519,40 2.890.480,60 3.192.000,00	3.192.000,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	3.192.000,00 3.069.360,00 3.069.360,00
15	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN PAMPA BLANCA	PAMPA BLANCA	24°30'35.85" S	65°02'36.60" O	38014080	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	3.069.360,00 0,00 3.069.360,00	3.069.360,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	3.069.360,00 6.528.000,00 6.528.000,00
16	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN PERICO IV Y V	PERICO	24°22'24.49" S	65°07'15.62" O	38014090	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	672.070,37 0,00 672.070,37	672.070,37 0,00 0,00	3.906.312,42 0,00 0,00	1.064.316,86 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	6.528.000,00 3.144.000,00 3.144.000,00
17	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	24°20'11.29" S	65°21'51.12" O	38056030	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	672.070,37 1.734.196,46 2.406.266,83	2.406.266,83 1.719.296,10 4.125.562,93	1.374.697,24 0,00 1.374.697,24	1.064.316,86 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	3.144.000,00 4.640.000,00 4.640.000,00
18	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN HUMAHUACA	HUMAHUACA - HUACALERA - JUELLA	23°25'47.51" S	65°21'20.23" O	38094020	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	1.734.196,46 0,00 1.734.196,46	1.734.196,46 0,00 0,00	1.783.387,32 0,00 1.783.387,32	611.588,78 0,00 0,00	392.071,35 0,00 0,00	4.060.000,00 4.060.000,00 4.060.000,00
19	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA MERGED	HUMAHUACA	23°11'21.77" S	65°21'33.77" O	38028040	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	0,00 2.271.967,60 2.271.967,60	2.271.967,60 9.456.246,77 11.728.214,37	1.783.387,32 0,00 1.783.387,32	611.588,78 0,00 0,00	392.071,35 0,00 0,00	4.060.000,00 14.840.000,00 14.840.000,00
20	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN 32 HA LA QUIACA	LA QUIACA	22°06'55.15" S	65°34'54.88" O	38112050	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	2.271.967,60 20.255,71 2.292.223,31	2.292.223,31 0,00 2.292.223,31	3.111.783,63 0,00 3.111.783,63	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	14.840.000,00 2.320.000,00 2.320.000,00
21	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN SANTA CATALINA	SANTA CATALINA	21°56'34.70" S	66°03'10.65" O	38077100	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	20.255,71 1.327.337,01 1.347.592,72	1.347.592,72 0,00 1.347.592,72	2.231.381,26 0,00 2.231.381,26	68.363,03 0,00 68.363,03	0,00 0,00 0,00	2.320.000,00 9.760.000,00 9.760.000,00
22	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN ALTO COMEDERO V Y VI	S.S. DE JUJUY - ALTO COMEDERO	24°16'24.71" S	65°13'22.07" O	38021060	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	1.327.337,01 30.684.500,56 32.011.837,57	32.011.837,57 0,00 32.011.837,57	4.738.954,47 0,00 4.738.954,47	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	9.760.000,00 113.721.440,00 113.721.440,00
TOTAL							30.684.500,56 0,00 30.684.500,56	39.366.715,37 0,00 39.366.715,37	26.383.369,53 0,00 26.383.369,53	11.065.183,19 0,00 11.065.183,19	6.221.671,35 0,00 6.221.671,35	113.721.440,00 113.721.440,00 113.721.440,00

*[Handwritten signature]*



## REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

(Resolución N° 267/2008 de fecha 11 de Abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS)

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACION, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

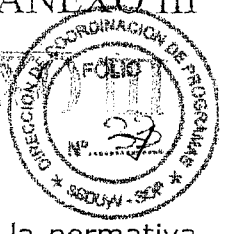
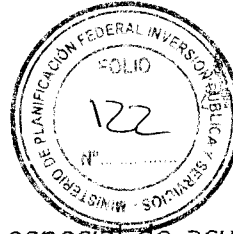
S.S.D.U.y.v. 14  
ACU N° 1320

MPPFITS GUDAP-PROYE-504
10430
D.G.D. Y M.E.

**ANEXO**

1711

**ANEXO III**



Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

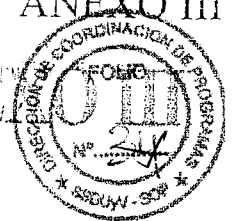
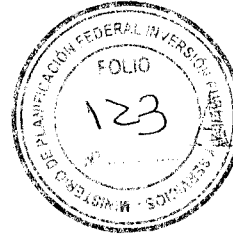
Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

S.S.D.U.y.v. 14  
ACU N° 1320

MPFIPYS  
GUDAP-PROYE-500  
10430  
D.O. N.º 112



1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

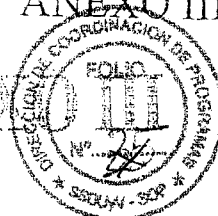
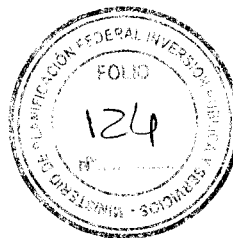
ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACION.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

S.S.D.U.y.V.  
14  
ACU. N° 1320

MPFIPYS  
GUDAP. PROYE-50  
10/4/30  
D.G.D.Y.M.E.



Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCION DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION a través de la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

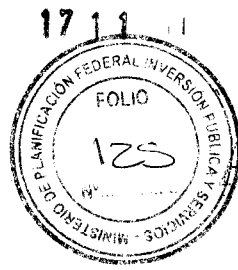
b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

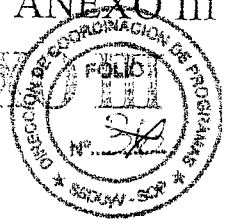
S.S.D.U.W. 14  
ACU Nº 1320

MPFIYS  
ONDAP. PROYE-50M  
10430  
D.G.D.Y.M.E.

ANEXO



ANEXO III



Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;

2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

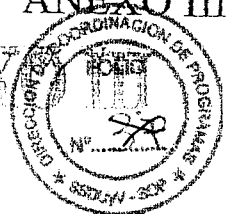
c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente,

S.S.D.U.Y.V.  
ACU. N° 1320  
14

MPPFPYS  
DUDAP. FROVE-501  
10/7/30  
D.G.D.Y.M.E.





de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

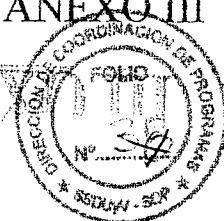
b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS.

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

S.S.D.U.V. N° 1320 14  
ACU

MPPFP/S  
EUDAP- PROYE-501  
10430  
D.G.D. Y M.E.



Artículo Décimo: La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ANEXO

MODELO DE INTIMACION

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS..... (\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio..... (Marco/Específico/otros) suscrito en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION en el BANCO NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACION ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/ 46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S / D

C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

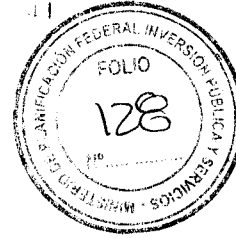
14

ACU N° 1320

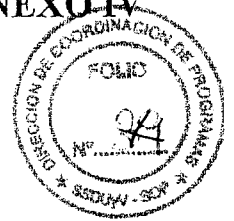
MPIPYS  
CUDAP-PROYE-501  
10/130  
D.G.D.Y.M.E.

ANEXO

17 11 11



ANEXO IV



## INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

### 1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

### 2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

#### 2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

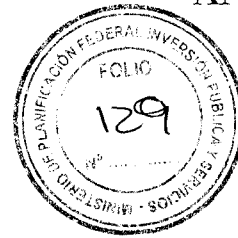
a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.U.V.  
ACU N° 1320  
14

MPFIYS  
CIDAP-PROYE-501  
10/130  
D.G.D. Y M.E.

ANEXO IV



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.V.V.  
ACU N° 1320 14

MPPIYS  
GUCAP-PROYE-501  
10430  
D.G.D. Y.M.E.

~~CPN. JOSÉ LUCIO ABREGU~~  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY



ANEXO IV

PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

S.S.D.U.W. ACU N° 1320

Handwritten signature and stamp area for the contractor.

MPPFPYS  
CUDAP. PROYE-50V  
10/30  
D.G.D. Y M.E.

Handwritten signature and stamp area for the authority.

DR. JOSE LUCIO ABREGO  
PRESIDENTE  
IST. DE VIVIENDA Y URBANISMO DE BUENOS AIRES

ANEXO

17 11 11



ACU N° 1320 14

MPPFPYS  
GRUP. PROYE. 50  
10/430  
D.G.D.Y.M.E.  
RENTAS DE CUENTAS s/Aporte Nacional  
Correspondiente a la Cuota N°

PROGRAMA:  
PLANILLA A1

Mes :  
Instituto / Municipio/ENTE:  
No de CUIL/CUIT:

N° de orden	Proyecto	Localidad	Nombre de la obra	Cant. del uso de agua	Cert. N°	Avance Mensual Financiero				Avance Acumulado				Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
						Previsión	Certificado	Diferencia	%	Previsión	Financiero Certificado	Diferencia	%					
						Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	15 % Monto Prog.	Saldo			

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :  
 a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales conplectados de manera indelible y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos tenenados;  
 b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad  
del Instituto/ Municipio o Ente

C.P.N. JOSE LUCIO ABREGU  
PRESIDENTE  
INST-DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 26810/07 27/2008

G.D.Y.M.E.

MPPIPYS  
CUDAP. PROYE-501

10430

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DÍAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

Programa:  
Obra:  
Fecha de Inicio  
Plazo de Obra  
Fecha Final (en caso de estar finalizada)

FECHA PRESENTACIÓN:  
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)  
MONTO DE CONTRATO (c/Empresa)

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Equipo financiero/ Car/N° / Transferencia de fondos/copia de Mat/ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		EMPRESA	R.P. FILIAL/UIT (EMPRESA)	Datos del Pago			RECIBO N°	ORDEN DE PAGO O CHEQUE N°	Balance Transferido Pagado	OBSERVACIONES	
		Monto (\$)	Fecha			TIPO	FECHA	MONTO					
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
TOTAL TRANSFERIDO											\$ 0,00		
TOTAL RENDIDO											\$ 0,00		

TRANSFERIDO ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO

\* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

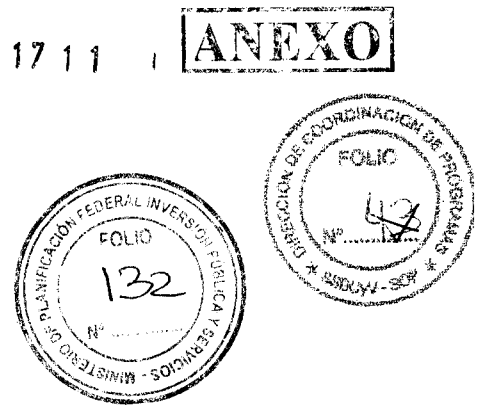
- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso,
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable c/ delegación \*\*

\*\*EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

*[Firma]*  
LUCIO ABREGU  
PRESIDENTE  
INST. DE VIVIENDA URBANISMO DE JUJUY



ANEXO

PB.

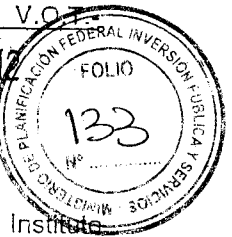
<2012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño>

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXP. N° \_\_\_\_\_

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**239**



06 FEB. 2012

Encontrándose vacante el cargo de Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, al C.P.N. JOSÉ LUCIO ABREGU, D.N.I. N° 12.007.657.-

ARTICULO 2°.- Dése la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

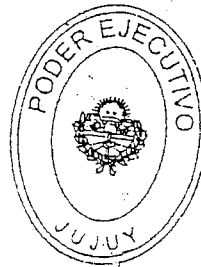
ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura; Planificación y Servicios Públicos.-

14  
ACU N° 1320

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, DOY FE.

S. S. DE JUJUY ... 06 de Agosto 2012

C.R.N. ARMANDO RUBEN BERRUZO  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

Ing. Luis H. Cosentini  
Ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial

Arq. Silvia Fernández  
A.A. Ins. Provincial

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, DOY FE.  
S. S. DE JUJUY, 07 de Febrero de 2012



PATRICIA TERESA AGUIRRE  
Escribana Pública y Notaria  
Antes de el Registro del Estado

MPRPTS  
PROYE-301  
10430  
D.G.D. Y M.E.